


**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**
**RESOLUCIÓN NÚMERO 000110 DE 2018**

15 MAR 2018

“Por la cual se modifica la cuantía de una pensión y se ordena un reintegro”

LA SECRETARIA GENERAL (E) DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y  
DESARROLLO RURAL

En ejercicio de las facultades delegadas por el señor Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural a través de la resolución 00003 del 4 de enero de 2000, modificada por la Resolución No. 000383 de 2010 y por la Resolución No. 000036 del 1º de febrero de 2011 y en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1675 del 27 de junio de 1997, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No.000168 del 23 de abril de 2010, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en asunción del pasivo pensional del liquidado Instituto de Mercadeo Agropecuario IDEMA, reconoció pensión de jubilación a favor de la señora LUZ FANNY RODRIGUEZ ARIZA, identificada con cédula de ciudadanía No.27.968.761, a partir del 30 de enero de 2010, en cuantía inicial de \$515.000.

Que mediante Resolución No.000332 del 09 de julio de 2014, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en cumplimiento de una sentencia judicial reajusta la pensión de jubilación a favor de la señora LUZ FANNY RODRIGUEZ ARIZA, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.968.761, a partir del 30 de enero de 2010, en cuantía inicial de \$872.983, prestación que para el año 2018 asciende a la suma de \$1.188.578.

Que la obligación pensional reconocida en la citada resolución, quedó sometida, por efecto de la compartibilidad, a una condición resolutoria que se cumpliría en el momento en que Colpensiones, reconociera la respectiva pensión de vejez, evento que daría lugar a declarar subrogada la obligación pensional en comento; dicha condición resolutoria y sus efectos fueron advertidos al beneficiario en el mencionado acto administrativo, con fundamento en la compartibilidad pensional prevista en el Acuerdo 049 de 1990, aprobado por el Decreto 758 de 11 de abril de 1990 artículo 18.

Que Colpensiones a través de la Resolución radicado 2017\_11158185, reconoció pensión de vejez a la señora LUZ FANNY RODRIGUEZ ARIZA, a partir del 30 de enero de 2017 en cuantía inicial de \$772.906, en los siguientes términos y cuantías:

AÑO	MESADA COLPENSIONES	NUMERO DE MESADAS	VALOR ACUMULADO
2017	772.906	12 M 1 D	9.300.636
2018	804.518	1	804.518
Total retroactivo desde el 30/01/2017 al 30/01/2018.			10.105.154

Continuación de la resolución "por medio de la cual se modifica la cuantía de una pensión y se ordena un reintegro"

Que el retroactivo correspondiente al periodo comprendido entre el 30 de enero de 2017 al 30 de enero de 2018, incluyendo la mesada trece, que asciende a la suma de \$10.105.154, fue girado al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con lo dispuesto por el acto administrativo expedido por Colpensiones, pago verificado por este Ministerio según constancias obrantes en la carpeta pensional; igualmente se dispuso que el pago de la pensión ingresaría en la nómina de febrero que se paga en marzo de 2018, en consecuencia Colpensiones ha pagado directamente a favor de la señora LUZ FANNY RODRIGUEZ ARIZA la mesada de febrero de 2018.

Que por dicho reconocimiento, como se expuso en el considerando anterior, se cumplió la condición resolutoria y se procede a declarar subrogada parcialmente la obligación de pago de esta prestación social por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en consecuencia solo asume la diferencia de valor entre las dos mesadas conforme a la siguiente liquidación:

AÑO	MESADA MADR RES 000332 / 2014	MESADA COLPENSIONES RES 2017_11158185	DIFERENCIA A CARGO DEL MADR	NUMERO MESADAS	MAYOR VALOR PAGADO
2018	1.188.578	804.518	384.060	1	804.518
Mayor valor pagado por el Ministerio de Agricultura por el mes de febrero de 2018.					804.518

Que de acuerdo a la liquidación anterior, el monto de la mesada pensional a cargo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para el año 2018, queda establecido en la suma de \$384.060.

Que teniendo en cuenta el mayor valor pagado por este Ministerio y con fundamento en el artículo 128 de la Constitución Nacional, la señora LUZ FANNY RODRIGUEZ ARIZA deberá reintegrar en forma inmediata al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural la suma de \$804.518 correspondiente al mayor valor pagado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural por el mes de febrero de 2018 y todos los demás mayores valores que eventualmente haya recibido o llegare a recibir, que constituyan un mayor valor pagado, por medio de consignación a orden de la Dirección del Tesoro Nacional en el Banco de la Republica, cuenta 61011110, código 176, para lo cual cuenta con el término de ejecutoria del presente acto administrativo.

Que teniendo en cuenta que Colpensiones no reconoce la mesada adicional de junio, de acuerdo con lo dispuesto por el Acto Legislativo 01 de 2005, este Ministerio continuará reconociendo dicha mesada en un 100% la cual para el año 2018, ascendería a la suma de \$1.188.578.

Que en consecuencia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modificar a la suma de \$384.060 para el año 2018, la mesada de la pensión de jubilación que actualmente le paga el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a la señora LUZ FANNY RODRIGUEZ ARIZA,

*[Handwritten signature]*

Continuación de la resolución "por medio de la cual se modifica la cuantía de una pensión y se ordena un reintegro"

identificada con la cédula de ciudadanía No.27.968.761, en cumplimiento de la condición resolutoria y de la subrogación parcial de la obligación pensional por parte de Colpensiones, según lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Continuar con el pago de la mesada adicional de junio, en un 100%, la cual para el año 2018, ascendería a la suma de \$1.188.578, según lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Requerir a la señora LUZ FANNY RODRIGUEZ ARIZA, que efectúe el reintegro en forma inmediata al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de la suma de \$804.518, por medio de consignación a orden de la Dirección del Tesoro Nacional en el Banco de la Republica, cuenta 61011110, código 176, para lo cual cuenta con el término de ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente acto administrativo se notificará conforme a lo dispuesto por la Ley 1437 de 2011, artículos 67 y 68.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto por el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, el cual debe ser interpuesto ante la Secretaría General del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la diligencia de notificación, en la forma y con los requisitos establecidos por los artículos 76 y 77, ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., 15 MAR 2018

  
ASTRID DEL CASTILLO SABOGAL  
Secretaria General (E)

Elaboró: Ruben Arango  
Revisó: Rafael Prieto / Olga Rodríguez  
Aprobó: Consuelo Nuñez



